



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0126



¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDP/CM

Pallpata, 31 de mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

- en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31/05/2020, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores: Sra. Elena Chuctaya Llaique, Sr. Serapio Pallani Florez, Sr. Maximo Dionicio Saico Hincho, Econ. Madai Pequeña Suca, Sr. Antolin Chara Chuctaya; sobre la solicitud de aprobar el "Plan de contingencia de bajas temperaturas y/o heladas en el distrito de Pallpata 2021-2022, con un presupuesto de S/ 31,653.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la LOM N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno" que, tiene por finalidad, facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, mediante Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-PCM, que establece la definición, lineamientos, componentes como tipos de gestión (prospectiva, correctiva y reactiva) y procesos que corresponde a los contenidos técnicos (procesos de estimación, prevención, y reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción) de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, a su vez aprobado mediante D.S. N° 111-2012-PCM;

Que, el Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29964 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que: los Ministros, los Presidentes de Gobierno Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos de desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales; dichas obligaciones alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de las concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú. Según lo previsto en el numeral 34.3 del Artículo 34° y el numeral 39.1 del Artículo 39° del citado Reglamento y el numeral 17.3 del Artículo 17° de la Ley N° 29664, respectivamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0125

39

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11/02/2015 resuelve en su Artículo 1° Aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel sectorial, nacional, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANAGERD; en su numeral 6.2 del Título IV sobre la aprobación del plan señala lo siguiente: Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia; El equipo técnico realizara la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del Plan, mediante la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 010-2021-MDP-JML-DC/E, de fecha 29 de abril de 2021, del Mg. Jun Minaya Luna, encargado de Defensa Civil remite a la Gerencia Municipal información que la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres ha culminado la formulación del PLAN DE CONTINGENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS Y/O HELADAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA 2021-2022, como formulador el magister en ciencias Ingeniería de proyectos, ingeniero químico CIP 130176 y técnico en agropecuaria REG 03824-A-DDEA, el presenta plan consta de 72 folios y los siguientes contenidos: Información general, base legal, objetivos, determinación del escenario de riesgo, organización frente a una emergencia, plataforma de defensa civil, procedimientos específicos, recursos financieros, logísticos y humanos;

Que, mediante Informe N° 078-2021-MDP/AL-E, de fecha 20 de mayo de 2021, del Asesor Legal Externo de la MDP, Abg. Marco Antonio Mamani Iruri remite al Gerente Municipal Opinión Legal concluyendo, por ser una tarea articulada de todos los entes de gobierno la gestión del desastre, conforme al artículo 14 del D.S. 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINAGERD corresponde disponer de presupuestos racionales, para tales fines, los mismos que deben gastarse sin dar uso distinto a los mismos y bajo las responsabilidades penales por parte de los directos responsables de la ejecución del presupuesto asignado;

Que, mediante Informe N° 0105-2021-OPP.L.E.N.Y-MDP, de fecha 25 de mayo de 2021, del CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui Jefe de la Unidad Planificación y Presupuesto indica esta unidad concluye que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se emite la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

ACT.	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
META	07
FTE FTO	DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE	S/ 10,000.00

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal de fecha 31/05/2021, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el tema de agenda aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS Y/O HELADAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA 2021-2022", con un presupuesto de S/. 10,000.00, previamente el Presidente solicita se de lectura a los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo, quienes después de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0124



¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE CONTINGENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS Y/O HELADAS EN EL DISTRITO DE PALLPATA 2021-2022”, con un presupuesto de treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 Soles (S/ 31,653.00), la misma que contiene: 1) Información General, 2) Base Legal, 3) Objetivos, 4) Determinación del Escenario de Riesgo, 5) Organización Frente a una Emergencia, 6) Procedimiento Específicos, 7) Recursos Financieros, 8) resultados Esperados, 9) Anexos; la que se adjunta al presente en anexos, en folios 72; aprobación que se efectúa en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo; disgregado de la manera siguiente:

DETALLE	COSTO TOTAL S/
GASTOS POR COMPRA DE BIENES	31,253.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	400.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 31,653.00
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL DE:	S/ 10,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, y Unidad Planificación y Presupuesto, implementen el plan aprobado en el artículo primero, y se dé estricto cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Oficina de Defensa Civil, demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

GERENCIA MUNICIPAL.
P. y PRESUPUESTO.
DEFENSA CIVIL.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Rene Choque Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Si Bernardino Aquepucha Chullunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO